



Secretaria: Señor juez, a su despacho pasó el presente proceso reivindicatorio, proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito de Corozal-Sucre, donde se surtió el recurso de apelación contra la sentencia del 14 de febrero de 2018, interpuesto por la parte demandada. Sírvase proveer.

Buenavista- Sucre, Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE. Enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2017-00053-00

De conformidad al anterior informe secretarial, y atendiendo lo dispuesto por el Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito de Corozal-Sucre, en su providencia de fecha 15 de enero de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho dentro del proceso reivindicatorio con radicación 2017-00053-00; es deber de este despacho, obedecer y cumplir las órdenes que de ella se derivan.

Como quiera que una de las ordenes emanadas en esta sentencia es la entrega del inmueble al demandante, según se desprende de los ordinales segundo y tercero de la misma, se oficiará al demandado señor ELIO ENRIQUE CERVANTES MARTINEZ, que proceda con la entrega material del inmueble objeto de esta demanda.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en providencia adiada 15 de enero de 2020.

SEGUNDO: Oficiese al demandado señor ELIO ENRIQUE CERVANTES MARTINEZ, que proceda según lo ordenado en los ordinales segundo y tercero de la sentencia de fecha 14 de febrero de 2018, con la entrega material del inmueble objeto de esta demanda al señor JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUENAVISTA SUCRE

Por anotación en estado N° 01

De fecha enero 31/2022/ 8:00 am

Notifica a las partes de la providencia anterior.

SECRETARÍA